



DECA RIS3Mur UPCT

(Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda).

Nº	CONCEPTO A RECOGER Y NORMA DONDE APARECE	CONTENIDO
1	Requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de la ayuda. RDC, art. 125.3.c	Las actuaciones concretas a financiar irán dirigidas a la organización de jornadas y seminarios; la contratación de una consultoría externa (para el asesoramiento, formación y capacitación del personal investigador universitario en la elaboración de propuestas, no pudiendo elaborar las mismas, de forma directa, por la consultora contratada); gastos derivados de la asistencia a reuniones, jornadas y seminarios y actuaciones de networking a nivel nacional y europeo; evaluación y divulgación de resultados, etc.
2	Plan financiero de la operación e información al beneficiario de que la aceptación de la ayuda supone declarar que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma. Incluirá el importe objeto de ayuda y la aportación pública concedida. RDC, art. 125.3.c y 125.3.d	Plan financiero (1): Aparece desglosado en la manifestación de interés, separado por líneas de actividad y por anualidades. La aceptación de esta ayuda implica que la UPCT declara tener capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
3	Calendario de ejecución de la operación: Con unas fechas de inicio y de finalización que habrán de registrarse expresamente. RDC, art. 125.3.c y Rgto 480/2014, Anexo III, datos 8 y 9	La fecha de inicio es el 01-01-2017 y la de finalización prevista el 31-12-2020.
4	Categorías de intervención a los que contribuye la operación. RDC art. 125.3.b y 125.3.g, Rgto. 480/2014 Anexo III datos 23 al 30	Campo de intervención: 060 (Actividades de investigación e innovación en centros de investigación públicos y centros de competencia incluyendo la conexión en red). Tipo de financiación: 01 (Subvención no reembolsable). Tipo de territorio: 01 (Grandes zonas urbanas densamente pobladas >50.000). Mecanismo de intervención territorial: 07 (No procede) Objetivo temático: 01 (Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la





		innovación).
5	Importe del coste total subvencionable de la operación aprobada en el DECA e importe de la ayuda pública, tal como se establece en el DECA. Rgto 480/2014 Anexo III, campos 41y 43	Importe subvencionable: 155.000,00 € Importe ayuda pública: 124.000,00 € , financiación FEDER . *(Véase anexo)
6	En el caso de costes simplificados del tipo de tanto alzado, previsto en el art. 67.1.c del RDC, las entregas (realizaciones o resultados) acordadas en el DECA como base para el desembolso de los pagos a tanto alzado. Y, para cada cantidad a tanto alzado, el importe convenido en el DECA. Rgto. 480/2014 Anexo III, campos 67 y 69	No son costes simplificados
7	Obligación del beneficiario de llevar un sistema de contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación. RDC art. 125.4.b	Mediante este documento se le informa de la obligación de cumplir este requisito. Su código de proyecto es: 3005187431 - SUBVENCION A LA UPCT PARA PROYECTOS DE DINAMIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL REGIONAL MARE NOSTRUM 37/38 (CMN) en el marco de RIS3MUR
8	Obligaciones del beneficiario en materia de información y comunicación sobre el apoyo procedente del FEDER. RDC Anexo XII, apart. 2.2	a) En todas las medidas de información y comunicación que realice, mostrará el apoyo de los Fondos, mediante el emblema y referencia a la Unión Europea, así como la mención al Fondo Europeo de Desarrollo Regional:  Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa" La referencia al fondo y al lema se hará con libertad de diseño, pero no debe aparecer junto al emblema. b) En su Portal Web, deberá existir un apartado específico en donde se recoja todo lo referido a los Fondos Europeos que perciben: - <u>Relación de operaciones cofinanciadas</u> , indicando una breve descripción de cada una de ellas, sus objetivos y resultados y destacando el





	<p>apoyo financiero del FEDER.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Base de datos de Buenas Prácticas</u>: En dicha base se recogerán ejemplos de operaciones que cumplan los criterios consensuados en el GERIP: <ul style="list-style-type: none"> . Que la actuación haya sido convenientemente difundida entre los beneficiarios, beneficiarios potenciales y el público en general. . Que la actuación incorpore elementos innovadores. . Que haya una adecuación de los resultados obtenidos a los objetivos establecidos. . Que contribuyan a la resolución de un problema o debilidad detectada en el ámbito territorial de ejecución. . Que tenga un alto grado de cobertura, no sólo sobre los beneficiarios directos sino también sobre la población en general. . Que se indique cómo se han aplicado los criterios horizontales de igualdad de oportunidades y no discriminación, y de sostenibilidad ambiental. . Que tenga sinergias con otras políticas o instrumentos de intervención política. <p>Su presentación se llevará a cabo mediante un <u>"Informe de Buenas Prácticas"</u> (formulado en castellano y en inglés, en el que se presentará con lenguaje accesible y claro la Buena Práctica y se aportarán los argumentos necesarios para justificar el cumplimiento de los criterios antes señalados, así como cuanta documentación gráfica y documental se considere oportuno. También se incluirán los datos relativos al importe de la ayuda y al gasto total de la operación y el impacto de la misma en términos de desarrollo económico y empleo. Todos los Organismos Públicos que reciban Fondos deberán presentar al menos una Buena Práctica por año. Se intentará que el montante global que supongan las Buenas Prácticas presentadas en el total del periodo supere al menos el 50% del montante total asignado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro documental y gráfico de todas las acciones de comunicación que tengan que ver con la Estrategia de Comunicación, lo que permitirá realizar el control de las medidas de información y publicidad del Programa Operativo FEDER de Murcia.
--	--





		<p>c) En todas las notas de prensa y comunicados oficiales relativos a operaciones cofinanciadas, deberán hacer alusión expresa a su cofinanciación por el FEDER.</p>
9	<p>Obligaciones del beneficiario en cuanto a la custodia de documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la normativa de aplicación (LGS, Ayudas de Estado). Se debe especificar la información que el beneficiario debe conservar y comunicar. RDC art. 125.4.d y 140.2.</p>	<p>En relación a la documentación sobre contratos deberá cumplir lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo.</p> <p>Todos los documentos justificativos relativos a los gastos de esta operación deberán ser conservados durante un plazo de tres años, a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.</p> <p>Los documentos se conservarán o bien en forma de originales o de copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica.</p> <p>En este último caso, los sistemas informáticos utilizados cumplirán normas de seguridad aceptadas que garanticen que los documentos conservados cumplen los requisitos legales nacionales y son fiables a efectos de auditoría.</p> <p>En el caso de facturas electrónicas, se cumplimentarán los estándares de digitalización certificada, proceso de digitalización admitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.</p>
10	<p>Información al beneficiario de que la recepción de este documento implica aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos etc, así como que debe proporcionar información para la detección de posibles "banderas rojas" (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y</p>	<p>1.- La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, como responsable del Organismo Intermedio del P.O. FEDER de Murcia 2014-2020, tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, y ha establecido un sistema de control robusto que está diseñado para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.</p> <p>Para ello, utilizará una herramienta informática de evaluación del riesgo de fraude, que será revisada periódicamente.</p> <p>En función de los riesgos identificados, se pondrán en marcha medidas efectivas y</p>





	<p>el fraccionamiento del gasto). Por ejemplo, identificar los subcontratistas en aquellos contratos que signifiquen la ejecución de unidades de obra. Art. 125.4.c RDC</p>	<p>proporcionadas contra el fraude en torno a los elementos clave del ciclo de lucha contra el fraude (prevención, detección, corrección, y persecución).</p> <p>2.- La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, tiene previsto utilizar las denominadas “banderas rojas” en la lucha contra el fraude.</p> <p>Las banderas rojas son señales de alarma, pistas, o indicios de posible fraude. La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial.</p> <p>3.- La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, tiene previsto utilizar la Base de Datos que ha desarrollado la Unión Europea: ARACHNE, de manera que se apliquen precauciones adicionales en los casos en que resulten señalados como de “alto riesgo”.</p> <p>4.- La detección de posible fraude, o su sospecha, conllevará la inmediata paralización de la gestión, la notificación en el más breve plazo posible a los organismos gestores/ejecutores implicados en la realización de las operaciones, y la investigación, corrección y, en su caso, persecución de los autores del fraude finalmente detectado.</p> <p>A tal efecto, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos comunicará los hechos a la Autoridad de Gestión y a la Autoridad de Auditoría, a efectos de su traslado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, así como a la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude. (OLAF).</p>
<p>11</p>	<p>En caso de subvenciones o ayudas reembolsables, método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la subvención. RDC art. 67.6.</p>	<p>No se trata de ayudas reembolsables.</p>
<p>12</p>	<p>Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación. Rgto. 1011/2014 art. 10.1</p>	<p>La Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) deberá introducir todos los datos relacionados con cada una de las operaciones que ejecute en el ámbito de su competencia en el marco del P.O. en la aplicación informática puesta a disposición por el OICA, denominada SIFEMUR, la cual garantizará la transmisión de información de forma segura y estará habilitada</p>





		<p>para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 122.3 del Reglamento (UE) 1303/2013 respecto al intercambio electrónico de datos, conforme a las especificaciones de la normativa comunitaria.</p> <p>Así mismo, SIFEMUR es un instrumento que permite el intercambio electrónico de datos con la aplicación contable de la Comunidad Autónoma (SIGEPAL), con objeto de “capturar” la información contable de las transacciones. Por otro lado, es un instrumento que permite el intercambio electrónico de datos hacia la aplicación de la Autoridad de Gestión: Fondos 2020.</p>
13	<p>En el caso de que la ayuda para la operación sea ayuda de Estado, informar, si corresponde, de si aplica el Rgto. 1407/2013, de minimis, o el Rgto. 651/2014 de exención de categorías, o de si cuenta con autorización previa de la CE: Rgto. 1407/2013, art. 6.</p>	No estamos ante una ayuda de Estado.
14	<p>Para el caso de que los costes indirectos sean subvencionable, debe constar expresamente ese extremo y la conformidad con los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados por el Comité de seguimiento del P.O., así como el método de cálculo.</p>	No incluye costes indirectos.
15	<p>En caso de subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles, justificación y porcentaje de límite de subvencionabilidad.</p>	No procede, ya que no se subvencionan terrenos ni bienes inmuebles.
16	<p>En caso de subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles, fines de las adquisiciones de bienes inmuebles y periodo durante el que se prevé la utilización para dichos fines.</p>	No procede, no son subvencionables.
17	<p>En caso de la excepción respecto a la ubicación de las operaciones, justificación y cuantificación de los beneficios, con desglose de cada una de las inversiones previstas.</p>	La operación se ubica en toda la Región de Murcia.
18	<p>Indicadores de productividad que se prevé lograr con la ejecución de la operación. Según art. 125.2 del RDC</p>	E021.- Investigadores / año participando en proyectos cofinanciados.
19	<p>Obligación del beneficiario de informar sobre el nivel de logro de los</p>	La Universidad Politécnica de Cartagena deberá incluir en SIFEMUR la información del avance





	indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso. Según art. 125.2 RDC	de ejecución del indicador de productividad, cuando certifique los gastos.
20	Objetivo específico en que se enmarca la operación Según art. 125.3.b del RDC	El Objetivo Específico es O.E.: 1.2.3.Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.
21	Actuación en que se enmarca la operación. Según art. 125.3.c del RDC	La línea de actuación es la 2.- Asesoramiento, búsqueda de socios y financiación de Proyectos de I+D+i internacionales.
22	Identificación del beneficiario de la operación.	Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT)
23	Indicadores de resultado de los definidos en el P.O. adoptado, en el O.E. correspondiente a la operación, a cuyo avance contribuye la operación. Según campos 35 a 39 del Anexo III del Rgto. 480/2014	R001B: Personal empleado en actividades de I+D sobre total de población ocupada.
24	Identificación, en su caso, del O.I. bajo cuya gestión está el beneficiario de la operación	El Organismo Intermedio bajo cuya gestión está el beneficiario de la operación es el OICA, cuyo responsable es la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
25	Identificación del O.S.F. en cuya senda financiera está enmarcada la operación	El Organismo con Senda Financiera es la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), con código: ES208001
26	Información respecto a si la operación forma parte de un Gran Proyecto, con las características adicionales que deban recogerse por esta cuestión: qué gran proyecto, qué CCI, etc.	No forma parte de un gran proyecto.
27	Información respecto a si la operación forma parte de un ITI (Inversión Territorial Integrada), con las características adicionales que deban recogerse por esta cuestión: qué ITI, etc.	No forma parte de un ITI
28	Información respecto a si la operación forma parte de una estrategia DUSI (Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado), con las características adicionales que deban recogerse por esta cuestión: qué Estrategia, etc.	No forma parte de una estrategia DUSI
29	Información respecto a si la operación es un instrumento financiero, con las características adicionales que deban recogerse por esta cuestión: lo correspondiente al Acuerdo de financiación. RDC Anexo IV	No se trata de un instrumento financiero
30	Información al beneficiario respecto a	La aceptación de esta ayuda supone que la





	<p>que la aceptación de la ayuda supone aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del RDC, así como en le BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones). RDC art. 115.2 y Anexo XII y LGS art.18</p>	<p>Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) admite la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del Reglamento (UE) 1303.2013 de Disposiciones Comunes aplicables a los Fondos Europeos, que de acuerdo con el Anexo XII del mismo, tendrá el siguiente contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El nombre del beneficiario. - El nombre de la operación. - El resumen de la operación. - La fecha de inicio de la operación. - La fecha de conclusión. - El gasto total subvencionable asignado a la operación. - El porcentaje de cofinanciación del FEDER. - El código postal u otro, para su localización. - El nombre de la categoría de intervención.
--	--	---

***ANEXO**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
LÍNEAS DE ACTUACIÓN

LÍNEA	2017	2018	2019	2020	TOTAL
NETWORKING CMN	3.000	3.000	3.000	3.000	12.000
HELDESK CMN	2.000	1.500	1.000	-	4.500
POTENCIACION CMN	7.500	8.000	5.000	5.000	25.500
GESTORES CMN	16.000	16.000	12.000	12.000	56.000
APOYO CMN	3.000	3.000	4.000	2.000	12.000
ATRAE CMN	5.500	5.500	2.000	-	13.000
DINAERC CMN	8.000	8.000	8.000	8.000	32.000
TOTAL	45.000	45.000	35.000	30.000	155.000

EL JEFE DE SERVICIO
(Firmado digitalmente al margen)

